INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **16 días del mes de octubre del año 2026**, se inicia el análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el informe de evaluación de ofertas del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 Provisión de Agua Mineral para el SENASA- Plurianual -Contrato Abierto- ID 488.051, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – S2**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución SENASA N° 428/2026** de fecha **24 de setiembre de 2026**. De conformidad a las designaciones realizadas por **Memorando DG SENASA N° 234/2026**, el Comité queda integrado por las personas siguientes:

- **Lic. Iván Rojas**, representante de la Dirección General del SENASA;
- **C.P. Víctor Sosa,** representante de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA;
- **Abg. Marcio Valiente**, representante de la Asesoría Jurídica del SENASA.

ANTECEDENTES

***a) Pedido*:** La necesidad y la solicitud de inicio del procedimiento fue realizado por el Departamento Administrativo del SENASA, en fecha 01 de setiembre de 2026, a través del Memorándum D.A. N° 708/2026, a través del cual remite los requisitos para la contratación, planillas de precios referenciales y justificación de costos.

***b) Identificación del llamado en el PAC*:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2026, con el **ID N° 488.051**, por un valor de **Gs.** 3.418.560, y por un monto total de Gs.80.000.000.

c) Aprobación del llamado: por **Resolución SENASA N° 428/2026** de fecha **24 de setiembre de 2026,** se autoriza el llamado a contratación, se aprueba el pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.

d) Publicación: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 02/10/2026, conforme a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/2024 – Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De suministro y Contrataciones Públicas – Art. 57 – Contenido de las Bases de la Contratación.

***e) Sistema de Adjudicación*:** Total. Por un monto mínimo y un monto máximo.

***f) Consultas Recepcionadas*:** No fueron realizadas consultas.

Marcio [illegible]
Abg. Dictaminante
ASESORÍA JURÍDICA - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

g) Acto de apertura de ofertas: El acto de apertura se realizó en fecha **16 de octubre 2026**, se transcribe los datos de los participantes:

N°.	Empresa	Monto Total de la oferta
1	SELTZ S.A.	13.800.-
2	SOME S.A.C.I.A.	11.679.-

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264 – Por la cual se reglamenta la misma.

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

ha procedido a la verificación de las documentaciones sustanciales de la oferta en cumplimiento con lo establecido en el ***artículo 79° del Decreto N° 2264/2024*** y las detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

1.1.1 Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	3 AL 4
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	1 AL 3

1.1.2 Garantía de mantenimiento de oferta.

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	1 AL 2
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	4 AL 6

1.1.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (Personas Jurídicas).

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	16 AL 21
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	16 AL 19

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Asesoría Jurídica
Dictaminante
SENASA

mecip 2015

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

1.1.4 ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	16 AL 21
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	16 AL 19

1.1.5 ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	22
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	9

1.1.6 ***Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	SELTZ S.A.	CUMPLE	23 AL 26
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	16 AL 19

1.2. Calificación legal.

El Comité de Evaluación confirmará que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

OFERENTE: SELTZ S.A.		
N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2	Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art.21 de la Ley Nro.7021/22	CUMPLE

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Dictaminante

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del articulo nro.21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7	Verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8	En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	NO APLICA

Seguidamente se expone el detalle de lo analizado en el punto 3: Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL

Nº	SELTZ S.A. Oferentes o sus Representantes	C.I. Nº	CARGO	Observación
1	ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY	300.,625	Director	NO REGISTRA DATOS
2	JORGE SALOMONI JOY	1.329.372	Director	NO REGISTRA DATOS
3	MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	488.804	Director	NO REGISTRA DATOS
4	DIANA MAGDALENA SALOMONI	310.241	Director	NO REGISTRA DATOS
5	ENRIQUE ANDRES SALOMONI QUEVEDO	2.241.434	Director	NO REGISTRA DATOS
6	ALEJANDRO SALOMONI QUEVEDO	2.241.433	Director	NO REGISTRA DATOS

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

OFERENTE: SOME S.A.C.I.A.		
Nº	**CRITERIOS**	**CALIFICACIÓN**
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2	Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art.21 de la Ley Nro.7021/22	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del articulo nro.21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7	Verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8	En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	NO APLICA

Seguidamente se expone el detalle de lo analizado en el punto 3: Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL

Marcio [illegible]
Asesor Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

N°	SOME S.A.C.I.A. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	CARGO	Observación
1	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	800.874	Accionista y presidente del Directorio	NO REGISTRA DATOS
2	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	Accionista y Directora	NO REGISTRA DATOS
3	MILVA CAROLINA MILTOS SANTACRUZ	747.552	Directora titular	NO REGISTRA DATOS
4	RAMÓN OSVALDO MEZA DELGADO	4.387.507	Director Suplente	NO REGISTRA DATOS
5	ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS	4.985.573	Accionista	NO REGISTRA DATOS

1.3. Registro de inhabilitados de la DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso h) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

1.3.1 – Empresa SELTZ S.A.:

N°	Nombre de la empresa	RUC N°	Registro de Inhabilitados
1	**SELTZ S.A.**	80012387-5	El proveedor no fue sancionado por la DNCP

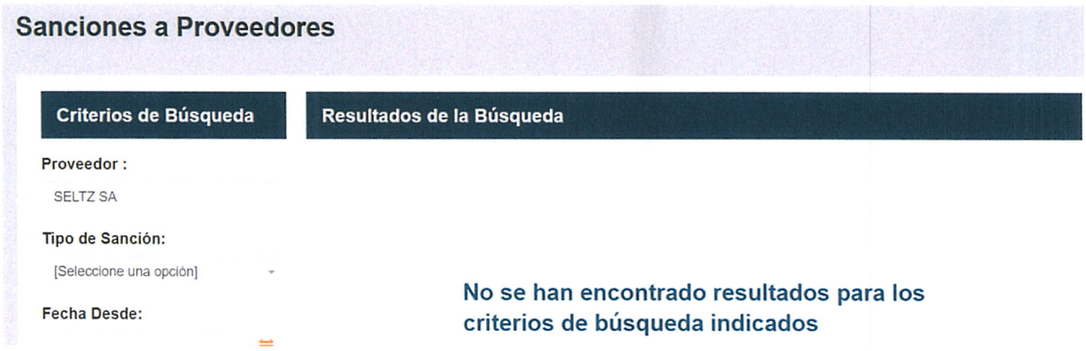

1.3.2 – Empresa SOME S.A.C.I.A. :

N°	Nombre de la empresa	RUC N°	Registro de Inhabilitados
1	**SOME S.A.C.I.A.**	80020681-9	El proveedor no fue sancionado por la DNCP

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible]
Asesor Dictaminante
[illegible] JURIDICA - SENASA

mecip 2015

LIC. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

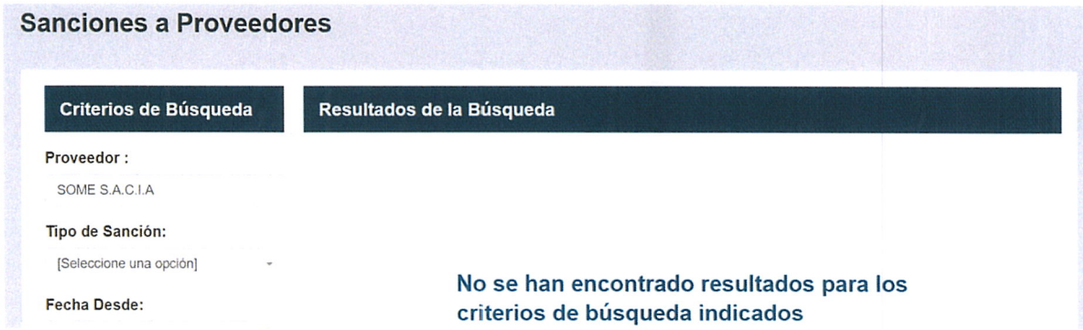

1.4. Verificación y comparación de precios ofertados

1.4.1. Verificación de precios

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo A), para lo cual se lleva a cabo la verificación aritmética de la oferta y luego de no haberse detectado errores aritméticos y se procede a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

1.4.2. Aplicación del Margen de Preferencia

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Nombre de la Empresa	RUC N°	Cuenta con CPEN	N° de Certificado
SELTZ S.A.	80012387-5	SI	226.097
SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	SI	225.040

(*) La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

De todo lo expuesto, sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), y de acuerdo a la Circular DNCP N° 23/2020, que recuerda que en fecha 13 de noviembre de 2020, fue publicada la Gaceta Oficial la Ley N° 6575/2020 – "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA", establece: "*que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Dictaminante

LIC. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

A continuación, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, se detalla en el siguiente cuadro el margen de preferencia:

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 Provisión de Agua Mineral para el SENASA- Plurianual -Contrato Abierto- ID 488.051				
N°	**OFERENTE**	**MONTO TOTAL OFERTADO en Gs.**	**RECARGO - en Gs. (40%)**	**MONTO TOTAL FINAL - APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA - en Gs.**
1	SELTZ S.A.	13.800.-	0	13.800.-
2	SOME S.A.C.I.A.	11.679.-	0	11.679.-

1.4.3. Agrupación numérica de menor a mayor.

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias se obtiene el siguiente resultado:

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 Provisión de Agua Mineral para el SENASA- Plurianual -Contrato Abierto- ID 488.051		
Pos.	**OFERENTE**	**MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO en Gs.**
1	SOME S.A.C.I.A.	11.679.-
2	SELTZ S.A.	13.800.-

1.4.4. Correspondencia de precios ofertados respecto a precios referenciales

SOME S.A.C.I.A.

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta con el precio más bajo respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado en el pliego de bases y condiciones - Requisitos de participación y criterios de evaluación, numeral - Análisis de precios ofertados, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado	Monto	SOME S.A.C.I.A.	%
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	15.573	Monto Mínimo: 40.000.000 Monto Máximo: 80.000.000	11.679.-	-25%
Monto Total						**11.679.-**	

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En el marco del análisis de los precios ofertados y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación", numeral "Análisis de precios ofertados", se verificó que el precio ofertado por la empresa SOME S.A.C.I.A. para el ítem correspondiente presenta una variación del **25,004 % por debajo del precio referencial** establecido por la Convocante, superando mínimamente el umbral del 25 % previsto en el citado criterio de evaluación.

En atención a dicha circunstancia, el Comité de Evaluación solicitó al oferente la presentación de la correspondiente justificación de precios, a fin de analizar la razonabilidad del precio ofertado. En respuesta a dicho requerimiento, la empresa presentó las explicaciones y los fundamentos correspondientes, los cuales fueron analizados por este Comité y considerados suficientes para justificar la variación detectada.

En consecuencia, sobre la base de la justificación presentada y del análisis efectuado, este Comité de Evaluación considera **ACEPTABLE y APRUEBA** la oferta presentada por la empresa SOME S.A.C.I.A., en lo que respecta al análisis de precios ofertados, al considerar satisfactoriamente fundamentada la variación identificada.

SELTZ S.A.

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta con el precio más bajo respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado en el pliego de bases y condiciones - Requisitos de participación y criterios de evaluación, numeral - Análisis de precios ofertados, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Precio Unitario Estimado	Monto	SELTZ S.A.	%
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	15.573	Monto Mínimo: 40.000.000 Monto Máximo: 80.000.000	13.800.-	-11%
Monto Total						**13.800.-**	

En conclusión, el oferente presenta una leve variación respecto al precio referencial, por tanto, resulta SUFICIENTE para este Comité de Evaluación que la oferta no corra riesgo de incumplimiento o que la eventual ejecución del contrato resulte satisfactoria. La Oferta de la empresa SELTZ S.A. se considera aceptable y es APROBADA.

Marcio [illegible]
Asesor Jurídico - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

II. CALIFICACIÓN POSTERIOR

"Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 Provisión de Agua Mineral para el SENASA- Plurianual -Contrato Abierto- ID 488.051" - EMPRESA: SOME S.A.C.I.A.

2.1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Verificación de la oferta valuada como más baja, respecto a los documentos legales solicitados.

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Calificación	Fojas
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	21
2	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE	11
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	CUMPLE	15
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	20
5	Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	16 al 19
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	16 al 19

(*) A los efectos de la evaluación del presente criterio, se constató la recepción e incorporación formal del documento remitido por el oferente en fecha 01 de octubre de 2026, mediante el cual declara bajo fe de juramento no encontrarse incurso en conflicto de intereses con los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento ni en las causales de prohibición previstas en el marco legal vigente. Analizados los términos y la vigencia de dicha manifestación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente CUMPLE con la exigencia documental solicitada.

2.2. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente se considerarán los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente/pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025)
- **Endeudamiento**: pasivo total/activo total
  No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025)
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital. El promedio de los últimos tres años *(2023, 2024, 2025), no deberá ser negativo.*

Marcio [illegible]
Ing. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA
mecip 2015

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

SOME S.A.C.I.A.

2.2.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
• Balance General y Estados y Resultados de los años mencionados en el criterio, para contribuyentes de IRE GENERAL • Formulario 501 año 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes IRE SIMPLE • Formulario 515 para los años 2023, 2024 y 2025 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP • Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2023, 2024 y 2025	CUMPLE

OFERENTE : SOME S.A.C.I.A.							
RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificacion
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio		
Activo Corriente /	2.123.126.865	2.294.401.971	3.410.098.891	140,03	46,68	Deberá ser igual o mayor que 1 , en promedio, en los 3 ultimos años .(2023,2024,2025)	Cumple
Pasivo Corriente	20.790.017	321.436.770	110.837.675				
Ratio de Liquidez	102,12	7,14	30,77				
Endeudamiento						Requerimiento	Calificacion
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio		
Pasivo Total/	20.790.017	432.660.227	1.027.112.982	0,22	0,07	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 ultimos años .(2023,2024,2025)	Cumple
Activo Total	3.912.455.160	4.201.912.196	9.140.819.163				
Ratio de Endeudamien	0,01	0,10	0,11				
Rentabilidad						Requerimiento	Calificacion
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio		
Utilidad Neta/	538.523.988	90.229.224	412.541.520	0,38	0,13	El promedio de los ultimos tres años no deberá ser negativo. (2023,2024,2025)	Cumple
Capital	2.624.725.180	2.945.957.865	2.945.187.089				
Ratio de Rentabilidad	0,21	0,03	0,14				

(*) A efectos de realizar la evaluación del criterio Capacidad Financiera, se solicitó al oferente, vía correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2026, la remisión de documentación respaldatoria complementaria. En respuesta a dicha solicitud, el oferente remitió las documentaciones requeridas por el mismo medio, las cuales fueron incorporadas al expediente correspondiente y agregadas como anexo a la presente Carpeta de Evaluación, a los efectos de su análisis y verificación. En consecuencia, se deja constancia de la recepción e incorporación de los antecedentes documentales solicitados, cuya suficiencia y correspondencia con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se consideran en el análisis del criterio respectivo.

2.3. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Marcio Valiente Mongas
Asoc. Dictaminante
DIRECCIÓN JURÍDICA SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Documentaciones Requeridas
Demostrar la experiencia en [Provisión de bidones de agua minerales para Instituciones públicas y privadas] con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025.

SOME S.A.C.I.A.

2.3.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio:

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Documentaciones Requeridas	Calificación
Copia Presentación de Contratos, Ordenes de Servicios, facturas y/o constancias, celebrados en los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE – FOLIO 25 AL 27

De la documentación presentada por SOME S.A.C.I.A. y de la documentación complementaria solicitada durante la etapa de evaluación, se procedió a verificar individualmente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

1. **Experiencia en provisión de bidones de agua minerales para Instituciones públicas y privadas, con facturación equivalente al monto mínimo requerido y considerando el promedio de los ejercicios 2023, 2024 y 2025:** Cumple:

- Copia de facturación reposición de agua mineral:

Año	Institución	Descripción	Factura	Precio Unitario	Monto Total
2023	Banco Nacional de Fomento	Reposición de Agua Mineral de 20 lts	001-001-0027248	13.167	32.820.739
2024	Policía Nacional	Reposición de Agua Mineral de 20 lts	001-001-0028681	13.773	68.865.000
2025	Policía Nacional	Reposición de Agua Mineral de 20 lts	001-001-0029239	8.800	45.848.000
Monto Total					**147.533.739**

En consecuencia, una vez individualizados y verificados los documentos y antecedentes correspondientes a cada exigencia, el oferente **CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Marcio Valiente Monges
Ing. Dictaminante
JURIDICA - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

2.4. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones Requeridas
Declaración Jurada que el oferente posee vehículos, para distribución del bien objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar una declaración jurada donde declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes/servicios requeridos.

2.4.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

2.4.1.1. SOME S.A.C.I.A.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
• Copia de declaración Jurada que el oferente posee vehículos, para distribución del bien objeto de la presente contratación.	**CUMPLE - FOLIO 13**
• Copia de declaración jurada donde declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes/servicios requeridos	**CUMPLE – FOLIO 14**

En consecuencia, considerando la documentación presentada y siempre que se haya constatado su correspondencia, vigencia y suficiencia respecto de cada requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

3.1. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal año 2026, según CDP N° 7313/2026, por valor de Gs. 3.418.560 (guaraníes tres millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta).

Marcio [illegible]
Asesor Dictaminante
DEPTO. JURIDICA - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 75° del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024**. *2) Evaluación basada en precio. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación,* salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 Provisión de Agua Mineral para el SENASA- Plurianual - Contrato Abierto- ID 488.051 a la empresa SOME S.A.C.I.A., por un monto mínimo de Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) **IVA INCLUIDO**".-

El detalle es el siguiente:

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	SOME S.A.C.I.A.	Caracteristicas
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1	11.679.-	11.679.-	**Procedencia Nacional Nro. de Certificado Nacional :225.040**
Monto Total						**11.679.-**	

2°.- ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este comité.

Se da por terminado el informe de evaluación de ofertas en fecha **21 de octubre del 2026**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Es nuestro informe.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA